



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Salud Pública I
Año 2020



Semana: 26

Compilado por Dr. Juan de Dios Martínez Velásquez con fines docentes.

Niveles de atención en salud

La Red de Servicios de Salud del MSPAS se distribuye en tres niveles de atención y está compuesta por servicios de salud complementarios y articulados de complejidad creciente de acuerdo a la demanda de los problemas de salud, la población y la territorialidad.

Esta forma de organización sirve para dirigir la red de una manera más eficiente y está basada en la evidencia y en el principio establecido en la Atención Primaria de Salud (APS) que sostiene que los problemas de salud menos complejos son los más frecuentes y requieren tecnologías de bajo costo y los problemas que requieran atención especializada son los menos frecuentes, pero también son los más costosos. A todo lo largo de la Red de Servicios se necesita la participación del ámbito institucional y comunitario en el desarrollo de actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación dirigidas a la atención comunitaria, familiar e individual.

Características:

- Se organiza por niveles de atención y escalones de complejidad desarrollándose con un enfoque sistémico.
- Se basa prioritariamente en las acciones de promoción y prevención en salud.
- Tiene capacidades de resolución para problemas de salud actual, futura y coyuntural.
- Tiene un territorio, una población y una cartera de servicios, por servicio de salud y por nivel de atención y complejidad, definida en base al perfil epidemiológico de ésta, que asegura accesibilidad y cobertura oportuna a las personas, la familia y comunidad.
- Considera e incorpora la pertinencia cultural, la perspectiva de género y el enfoque intercultural en cada actividad que realiza.
- Cuenta con un sistema de interconsultas y un sistema referencia y respuesta que garantiza la continuidad de la atención.
- La cartera de servicios desarrolla acciones dirigidas a la comunidad, la familia y las personas a través de un conjunto de programas específicos para ese fin.

Primer Nivel:

El primer nivel está diseñado con el fin de promover la salud, prevenir y resolver las necesidades más frecuentes de salud de la población, utilizando métodos y tecnologías sencillas, adecuadas a los diferentes contextos culturales del país.

Así como brindar apoyo en actividades relacionadas a la recuperación y rehabilitación de la salud y acciones dirigidas al control del ambiente. Todo ello en relación con las Normas de Atención en Salud del MSPAS.

Este nivel está compuesto por: *Centros Comunitarios de Salud y Puestos de Salud*. En este nivel se establece una estrecha relación con los sistemas tradicionales de salud. En el caso que el problema de salud supere la capacidad instalada de diagnóstico y tratamiento en este nivel, se hacen las referencias correspondientes a los siguientes niveles que cuenten con la capacidad resolutoria, quienes complementarán la respuesta.

Este nivel necesita particularmente la participación del ámbito institucional y comunitario en el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

Sus servicios se prestan al individuo, la familia y la comunidad con pertinencia cultural. Es aquí en donde se trata de dar solución a la mayoría de los problemas de salud de la población ya que tiene como objetivo reducir los costos en centros de tercer nivel especializados, así como cubrir las actividades de prevención como la vacunación y programas comunitarios de educación en salud como salud reproductiva o prevención en enfermedades transmitidas por vectores como el dengue o zika.

Segundo Nivel:

El segundo nivel está diseñado para atender los mismos problemas de salud que en el nivel anterior, con la diferencia que utiliza métodos y tecnologías de diagnóstico y tratamiento con mayor complejidad, por ejemplo, encamamiento, servicio de laboratorio, radiología, y se cuenta con especialistas de gineco-obstetricia, pediatría, cirugía, medicina interna, psicología, odontología.

De igual forma, brinda apoyo en actividades relacionadas a la recuperación y rehabilitación de la salud y acciones dirigidas al control del ambiente. Todo ello en concordancia con las Normas de Atención en Salud del MSPAS.

Este nivel está compuesto por: Maternidades Periféricas, Centros de Atención Permanente, Policlínicos, Centros de Atención Integral Materno Infantil. Es aquí en donde se trata de resolver los problemas en los cuales el primer nivel de atención es referido dependiendo de la situación si lo amerita y no fuese necesario referir al tercer nivel de atención.

Tercer Nivel:

La responsabilidad del tercer nivel de atención se orienta a la atención directa de la demanda de la población y de las referencias provenientes del primer o segundo nivel de atención. En este nivel se desarrolla las siguientes funciones dependiendo de su tamaño, capacidad de resolución y especialización: promoción de la salud, prevención de enfermedades, curación de enfermedades, rehabilitación de padecimientos físicos o psíquicos, investigación y enseñanza y las emergencias se atienden de forma directa bajo un sistema de referencia y respuesta, que permita resolver las emergencias detectadas y coordinar la referencia oportuna y posterior seguimiento, con los equipos del tercer nivel de atención.

Las competencias de este nivel de atención se hacen tangibles en los Hospitales, con una cartera de servicios orientada a:

1. Servicios ambulatorios
2. Servicios de internamiento en todas las especialidades y sub especialidades médicas de alta complejidad

Hospitales Especializados

Las competencias de este nivel de atención sobrepasan la atención ambulatoria y los servicios de internamiento especializado. En él se prestan servicios con sub especialidades, desarrollando investigación y apoyándose en procedimientos diagnósticos y terapéuticos que requieren alta tecnología y mayor grado de especialización de servicios.

NIVELES DE ATENCIÓN DE SALUD

Primer nivel de atención

Centro Comunitario
de Salud

Puesto de Salud

Segundo nivel de atención

Centro de Salud

Centro de Atención
Permanente

Centro de Atención
Materno Infantil

Centro de Atención con
Especialidades en Salud

Tercer nivel de atención

Hospitales

Fuente: elaboración propia MSPAS-UPE-DGSIAS en base a Acuerdo Gubernativo 115-99 y Decreto Ley 32-2010

I nivel	II nivel	III nivel
<p>EL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD</p> <p>Tienen bajo su área de responsabilidad una población menor de mil quinientos habitantes.</p> <p>El Centro Comunitario de Salud se ubica en las aldeas, cantones, caseríos y barrios, es un lugar en que se almacenan medicamentos, se utiliza para reuniones, acciones de prevención o atención eventualmente por equipos básicos de salud.</p> <p>Extensión de cobertura los paquetes de servicio básicos de salud son:</p> <p>Atención a la mujer Atención a la niñez Atención a urgencias Atención al medio ambiente</p> <p>EL PUESTO DE SALUD</p> <p>Es el establecimiento de servicio de salud de Primer Nivel de Atención ubicados en aldeas, cantones, caseríos y barrios de los municipios. Cubre 2 mil habitantes como promedio y sirve de enlace entre la red institucional de salud pública y el nivel comunitario.</p> <p>Brinda servicios básicos de salud definidos según las normas del Ministerio de Salud y el recurso humano básico es el auxiliar de enfermería.</p> <p>PUESTO DE SALUD</p>	<p>CENTRO DE SALUD</p> <p>Establecimiento de los servicios públicos de salud del Segundo Nivel de Atención ubicado en el ámbito municipal, brinda a la población servicios de salud ampliados.</p> <p>CENTRO DE SALUD TIPO A</p> <p>Cuentan con servicios de internamiento de treinta a cincuenta camas, están situados en áreas de difícil acceso y en centros urbanos de alta concentración poblacional.</p> <p>Tienen un área de influencia en 10 mil y 20 mil habitantes. Brindan atención de urgencias médicas y pediátricas.</p> <p>CENTROS DE SALUD TIPO B</p> <p>Brindan servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación dirigidos a las personas y acciones al ambiente.</p> <p>Tiene un área de influencia comprendida entre cinco y diez mil habitantes.</p> <p>CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PERMANENTE (CAP)</p> <p>Presta servicios de atención médica permanente, con resolución de parto no complicado, estabilización y referencia de urgencias.</p> <p>Cuentan con encamamiento y salas de atención de parto.</p>	<p>HOSPITALES DEPARTAMENTALES</p> <p>Cuenta con especialidades médicas básicas: medicina interna, pediatría, cirugía, gineco obstetricia, anestesia. Además, traumatología y ortopedia, patología y radiología. Realiza las acciones de promoción y prevención de la salud, brinda asesoría técnica a los establecimientos de menor categoría ubicados en su área de influencia.</p> <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • consulta externa • emergencia • Hospitalización. <p>HOSPITALES REGIONALES</p> <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta externa • Emergencia • Hospitalización • Cuidados intensivos <p>Especialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • pediatría • cirugía • gineco obstetricia • anestesia • traumatología y ortopedia • patología • radiología <p>Subespecialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • gastroenterología • cardiología • neumología • reumatología • hematología • Entre otras. <p>HOSPITALES ESPECIALIZADOS DE</p>

FORTALECIDO		REFERENCIA
<p>Está ubicado en aldeas, cantones, caseríos, barrios o en algunas cabeceras municipales.</p> <p>Cubre una población promedio de 5 mil habitantes. Sirve de enlace entre la institucional y la Comunidad.</p> <p>Brinda servicios básicos de salud según normas, con horario de 8 horas, de lunes a viernes.</p> <p>Presta servicios de promoción, prevención y curación de enfermedades no complicadas.</p> <p>Se articula con servicios como los Centros de Salud a través del sistema de referencia y respuesta.</p>	<p>Desarrolla atención ambulatoria extramuros, fundamentalmente en los hogares maternos.</p> <p>Centro de Atención Integral Materno-Infantil (CAIMI)</p> <p>Están ubicados en cabeceras municipales con énfasis en la salud materno infantil, por su accesibilidad permite ser centro de referencia para otros servicios del primer y segundo nivel de atención, cuenta con encamamiento, sala de urgencias, sala de partos y quirófano, para la resolución de urgencias obstétricas (cesáreas).</p>	<p>Brinda atención médica especializada a la población referida por los establecimientos de la red de servicios de salud que requieren dicha atención. Esta atención médica especializada requiere de tecnología de punta; recursos humanos especializados, materiales y equipos.</p> <p>Instituto nacional de Cancerología (INCAN) Unidad Nacional de Oncología Pediátrica (UNOP) Unidad nacional de cirugía cardiovascular (UNICAR) Unidad nacional de oftalmología de Guatemala.</p>

Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Modelo de atención integral en salud [Internet]. Guatemala: 2011 [consultado 18 de julio de 2019]. Disponible en: dirección electrónica. https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publications&alias=378-modelo-de-atencion-mpas&Itemid=518

Sistema de referencia y contra referencia

El establecimiento de este sistema pretende asegurar la continuidad de la atención sanitaria de los pacientes a lo largo de la red de servicios de salud, a través de la cual se pueda:

- Evitar las demoras que pongan en riesgo la vida de los pacientes.
- El funcionamiento articulado de la red.
- Reducir los desplazamientos innecesarios de pacientes y sus familias.
- Cumplir con los procesos establecidos para la documentación del traslado de los pacientes
- Dar los insumos necesarios para realizar un análisis de la información de las referencias y contra referencias en los diferentes niveles para la toma de acciones preventivas y correctivas.
- Agilizar y facilitar las acciones del personal involucrado en la prestación de servicios de salud.

La referencia y contra referencia es un procedimiento administrativo-asistencial, que vincula a todos los niveles de atención. A través de este sistema, un servicio de salud que dispone de una capacidad resolutoria puede “referir” a un paciente, a otro servicio que

tiene una mayor capacidad resolutive, para realizar un procedimiento diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico o una interconsulta. Tras ser atendido, este servicio realiza una “Contra referencia” que implica hacer la derivación del paciente en sentido contrario, con la finalidad de garantizar el seguimiento del paciente.

Tanto la referencia y contra referencia, toman en consideración: a. El traslado del paciente. b. la documentación del evento. c. Monitoreo, supervisión y análisis de la información producida en el sistema.

Dentro de este sistema, se establecen los criterios para la referencia y contra referencia de los pacientes y constituye insumo de información, cuyo análisis permite mejorar la productividad y elevar la calidad de los servicios de salud.

Además de integrar la red de servicios de salud, se garantiza la continuidad en la atención, el uso eficiente de los recursos, la aplicación del enfoque del derecho humano en salud y un servicio comprometido.

Referencias Bibliograficas:

1. MENZEL ILLESCAS E.E. Tesis: Análisis Jurídico de los Medios de Control de la Función Administrativa, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala Mayo del 2006 Consultado en enero 2016. En línea http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5734.pdf
2. Guatemala, El Congreso de la República de Guatemala. DECRETO 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 39, El Congreso de la República de Guatemala. Publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 1997. En línea www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-oe.doc
3. Guatemala. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. DECRETO NUMERO 90- 97 Código de Salud (2 de Octubre de 1997) en línea : http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/GT/decreto_congresional_90-97.pdf
4. Guatemala, El Presidente de la República. ACUERDO GUBERNATIVO No. 115-99. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Palacio Nacional, Guatemala, 24 de febrero 1999. En línea <http://transparencia.minfin.gob.gt/transparencia/BibliotecaDigital/Documentos%20Area%20Social/RSalud.pdf>
5. Guatemala. Gobierno de Guatemala. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. SIGSA. Red de servicios del sector Salud. 2014-2016. Consultado el 5 octubre 2019-10-05 En línea: <http://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/category/4-numeral-1-estructura-organica?Itemid=-1>
6. Normas de Atención en Salud Integral para el primer y segundo nivel, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas DRPAP, Guatemala, 2012, en línea http://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&alias=536-normas-de-atencion-en-salud-integral&category_slug=sfc-salud-en-la-adolescencia-y-juventud-nacional&Itemid=518